

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900022922
Fecha de solicitud	02/06/2022
Nombre del solicitante	JAMYTZIN SARAI BALDERAS LEAL
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indíquese cuantas causas penales han sido aperturas por el delito de PEDERASTIA, en el estado, del año 2012 a la fecha, precisando cuantas están en proceso.</li> <li>• Informe de sentencias absolutorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.</li> <li>• Señale cuantas sentencias condenatorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.</li> <li>• Cuantas apelaciones se han emitido revocando el fallo condenatorio de primera instancia, a los enjuiciados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha</li> </ul>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Copia Simple

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	23/06/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	09/06/2022
Incompetencia	3 días hábiles	07/06/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

**Folio PNT: 271473900022922**

**Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/231/2022**

**Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/624/2022**

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 30 de junio de 2022.

**CUENTA:** Con los oficios 666, JP-75, JPC/912/2022, JMEZ215/2022 y 1071 signados por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900022922**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900022922**, recibida el dos de junio de dos mil veintidós a las trece horas con cuarenta minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Indíquese cuantas causas penales han sido apertura(da)s por el delito de PEDERASTIA, en el estado, del año 2012 a la fecha, precisando cuantas están en proceso. • Informe de sentencias absolutorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha. • Señale cuantas sentencias condenatorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha. • Cuantas apelaciones se han emitido revocando el fallo condenatorio de primera instancia, a los enjuiciados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	666	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
2	JP-75	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Telma Romero Olivé
3	JPC/912/2022	Juzgado Penal de Cárdenas	M.D. Ana Ruth Zurita Sánchez
4	JMEZ215/2022	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Moisés Palacios Hernández
5	1071	Juzgado Mixto de La Venta	Dra. Rosa Lenny Villegas Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
Laborde  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

**DIRECTOR**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal dashed line.



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 30 de junio de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900022922. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 03 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/557/2022

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/JUTAIP/231/2022: "...Indíquese cuantas causas penales han sido apertura(da)s por el delito de PEDERASTIA, en el estado, del año 2012 a la fecha, precisando cuantas están en proceso.**  
**• Informe de sentencias absolutorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.**  
**• Señale cuantas sentencias condenatorias se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.**  
**• Cuantas apelaciones se han emitido revocando el fallo condenatorio de primera instancia, a los enjuiciados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha....."**

No omito manifestar, **que solo se deben indicar datos estadísticos, sin mencionar números de expedientes**, de igual manera no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Junio** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJV/F/QFB.JRIV

13 JUN. 2022  
**RECIBIDO**  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

**OFICIO:** 666

**ASUNTO:** Informe.

Centro, Tabasco, a 09 de Junio de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**CIUDAD.**

En atención a su oficio **TSJ/UT/557/2022**, de tres de Junio del dos mil veintidós, en el que solicita:

"...Indíquese cuántas causas penales han sido apertura (da)s por el delito de PEDERASTIA, en el Estado, del año 2012 a la fecha, precisando cuántas están en proceso.

- Informe de sentencias absolutorias se han emitido en primera instancia en el Estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.
- Señale cuántas sentencias condenatorias se han emitido en primera instancia en el Estado, a los procesados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.
- Cuántas apelaciones se han emitido revocando el fallo condenatorio de Primera Instancia, a los enjuiciados por el delito de PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha."

Al respecto informo a usted, lo siguiente:

Iniciados	En proceso	Con sentencia absolutoria	Con sentencia condenatoria	Fallos condenatorios revocados
71	01	4	32	05

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DE CENTRO**

**LEDA FERRER RUIZ.**

Msmm.



*(Handwritten signature of Leda Ferrer Ruiz)*



"2022, Año de Ricardo Flores Magón".

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL

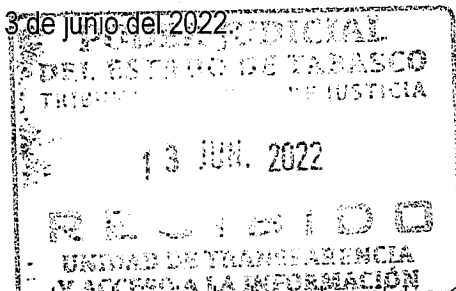
DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO: JP-75

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco; a 13 de junio del 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.



En atención a su oficio número TSJ/UT/557/2022, datado en tres de junio de dos mil veintidos, en el que solicita información del oficio PJ/UTAIP/231/2022: al respecto informo:

Indíquese cuantas causas penales han sido aperturada (das) por el delito de PEDERASTIA, en el estado, del año 2012 a la fecha, precisando cuantas están en proceso.

AÑO	APERTURADAS	EN PROCESO
2012	8	0
2013	8	0
2014	10	0
2015	4	0
2016	6	0
2017	6	0
2018	5	1
2019	3	0
2020	1	0
TOTAL	51	1

Informe de sentencias absolutorias y condenatorias, se han emitido en primera instancia en el estado, a los procesados por el delito PEDERASTIA, del año 2012 a la fecha.

AÑO	CONDENATORIAS	ABSOLUTORIAS
2012	1	2
2013	5	0
2014	8	0
2015	4	0
2016	1	0
2017	3	2
2018	4	0
2019	2	0
2020	1	0
TOTAL	29	4

Cuantas apelaciones se han emitido revocando el fallo condenatorio de primera instancia, a los enjuiciados por el delito de PEDERASTIA, del año a la fecha.

AÑO	CONDENATORIA REVOCADA
2017	1

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
LA JUEZA SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.  
LIG. TELMA ROMERO OLIVÉ.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.  
INST. CÁRDENAS, TABASCO.

OFICIO NÚMERO: JPC/912/2022.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco, 15 de junio de 2022.

JAMYTZIN SARAI BALDERAS  
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

En respuesta a la solicitud de información de fecha primero (01) de junio del año en curso, relacionada con el delito de PEDERASTIA, se informa lo siguiente:

CAUSAS PENALES APERTURADAS DEL AÑO 2012-2022	TOTAL EN PROCESO	SENTENCIAS ABSOLUTORIAS	SENTENCIAS CONDENATORIAS	APELACIONES EMITIDAS REVOCANDO EL FALLO CONDENATORIA
80	0	1	48	0

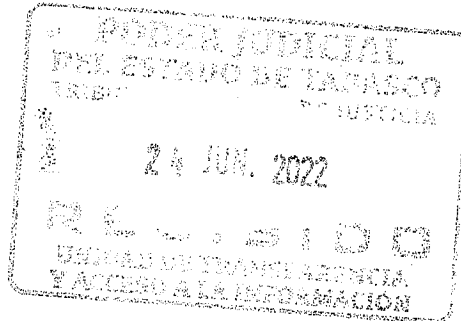
ATENTAMENTE  
JUEZA PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE  
CÁRDENAS TABASCO

M.D. ANA RUTH ZURITA SANCHEZ

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera  
Instancia.

Oficio numero JMEZ215/2022



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 22 de Junio de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En atención al folio TSJ/UT/557/2022, de fecha 03 de Junio del 2022 y recibido por ese Juzgado en 22 del mismo mes y año, con el presente me permito informar a Usted, que durante los años del 2012 a la presente fecha no se ha registrado proceso alguno por el delito de pederastia por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E.  
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO  
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



M.D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ.

M.D.MPH/jjc.  
C.c.p. archivo/minutario.



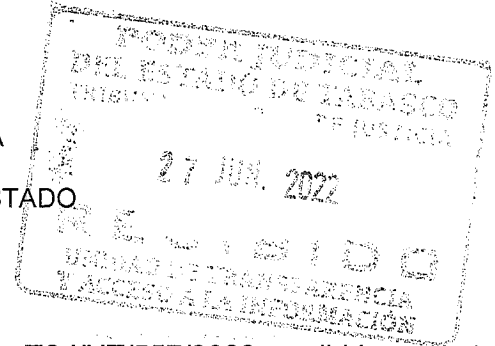
"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 1071

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 23 de junio de 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a lo solicitada en su similar TSJ/UT/557/2022, recibido en este juzgado el día de hoy, previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo, informo lo siguiente.

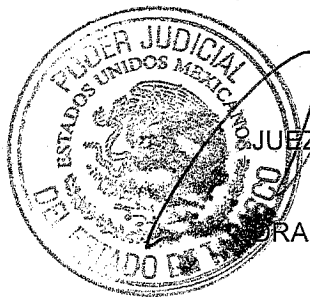
1.- INDIQUE CUANTAS CAUSA PENALES HAN SIDO APERTURADAS POR EL DELITO DE **PEDERASTIA** EN EL ESTADO, DEL AÑO 2012 A LA FECHA, PRECISANDO CUANTAS ESTÁN EN PROCESO. **SE ENCONTRARON (7) SIETE CAUSA PENALES APERTURADAS DEL AÑO 2012 A LA FECHA, POR EL DELITO DE PEDERASTIA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS.**

2. INFORME DE SENTENCIAS ABSOLUTORIAS SE HAN EMITIDO EN PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTDO, A LOS PROCESADOS POR EL DELITO DE **PEDERASTIA** DEL AÑO 2012, A LA FECHA. **SE ENCONTRO (1) CAUSA PENAL, POR EL DELITO DE PEDERASTIA, EN EL CUAL SE DICTO AUTO DE LIBERTAD.**

3.- SEÑALE CUANTAS SENTENCIAS CONDENATORIAS SE HAN EMITIDO EN PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO, A LOS PROCESADOS POR EL DELITO DE **PEDERASTIA** DEL AÑO 2012 A LA FECHA. **SE ENCONTRARON (5) CINCO CAUSAS PENALES, CONCLUIDAS CON SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA.**

4.- CUANTAS APELACIONES SE HAN EMITIDO REVOCANDO EL FALLO CONDENATORIO DE PRIMERA INSTANCIA, A LOS ENJUICIADOS POR EL DELITO DE **PEDERASTIA**, DEL AÑO 2012, A LA FECHA. **SE ENCONTRO (1) CAUSA PENAL DONDE POR APELACIÓN SE REVOCO LA SENTENCIA CONDENATORIA, DECRETANDOSE FALLO ABSOLUTORIO.**

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

RA. ROSALENNY ALLEGAS PEREZ

DR\*RLVP/imr.